

C.C.B.											
57	* <u></u>	1	* *	5	8	_ 7_	_0_	3	. 1	9	*

Mat-	S0007867	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Rep .	13262	THE BUILDING SAMPLE OF DOMESCHOOF PROCESS ANALYSIS THREE
9	1000 00 000	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY
	TOO OF DO	NOT ALLECT A TENEMENT THE THE HEATTH THE MELECT A CHARACTER CONCERNO DE LEGISLA CASA A LE COMENCIO DE MEGICIO DE MEGICIO DE LA CASA A DE COMENCIO DE L
	1	
	The second	THE CALIFIC CAMERA DE CONTREMO DE CUROTA CARARAGE DE APPARA
	FT SECRETA	ARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
	LL SECRETA	
		CERTIFICA:
QUE	LA SIGUI	ENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN
DOCU	MENTO IN	ISCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS
ון און	NCAS SIN	ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECH.	A INSERTOS	S EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL	DE ESTE C	ERTIFICADO:
	A DE CEMENT C	OF IDENTARAMENADE COMERCIO DE BORDEM ENMIRANDE CUNICIA
		TO TOM THE TOWN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
		TOTA CAR TO CONSERCIO (PACIA, CARARA DE LIMENTES DE V
	Fel Mellel	DE LIGHT - CANKA), DE COMI - NO SE EDBOTA UNIVERPIÈ COMER LOS ACCOMINANTES DE COMPANIO DE COMERCE DE C
		TO SOME STATE OF COME STATE OF
		TOTAL DE TENERON DE TOTAL DE CONTRA
	MEMONIOS EUS	LOTA DATE THE CONFESSION OF SENSE AND A CONTRACT OF CONTRACT OF CONTRACT OF SENSE OF CONTRACT OF CONTR
	/ III	THE SALE OF SOME STATE STATE OF SOME SALES OF SALE
		The home of the control of the contr
		The state of the s
		DE BORDIA CAMARA DE COMERCIO DE BORDIA CAMARA DE COMERCIO DE E
		HILLIGHT TO STATE TO BE INCHESED OF BOOKET CHANGE DE CONTEST.
		E buenelo pe angora cas la la casa de la cas
		THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
		A LIMIN SE PONE EDIO SE DIO A LIMINAS I SE DIO

FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) stendo las 11:00 a.m. de la mañana, en el Club de Banqueros de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., ubicado en la calle 72 No. 7 – 64 P-13, se reunieron los representantes legales y apoderados de las entidades que se especifican más adelante, todos con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., con el fin de constituir una Fundación sin animo de lucro, domiciliada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., la cual se denominará FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA.

Asistieron a la reunión las siguientes personas, en representación de las entidades que se constituyen como miembros fundadores:

MIEMBROS FUNDADORES REPRESENTACION CALIDAD

1.BANCO INDUSTRIAL Andrés Delgado Apoderado

COLOMBIANO

2. IND. INEXTRA S.A. Jorge Alberto Uribe Representante legal

(PROCTER & GAMBLE

COLOMBIA)

3. FUNDACION Fernando Ojalvo Representante legal

SURAMERICANA

DE SEGUROS

4. ALMACENES ÉXITO Juan Guillermo Apoderado

Gutiérrez







5.CESAR ROVIRA Y CIA	Jorge Hernández	Representante legal
COOPERS &		
LYBRAND		
6. LEWIN & WILLS	Alfredo Lewin	Representante legal
ABOGADOS		
7. COCA - COLA DE	Salvador Almeida	Representante legal
COLOMBIA S.A		
8. PANAMCO –INDEGA S.A.	Pablo Largacha	Representante legal
9. IBM DE COLOMBIA	Hernán Burbano	Representante legal
10. CENTRO	Olga Lucia Toro	Representante legal
COLOMBIANO DE	DAUATIME DE BO	
FILANTROPIA		

Los apoderados y representantes legales allegaron los documentos pertinentes para demostrar las facultades y autorizaciones de las cuales son titulares para participar en el acto de fundación y, en consecuencia, para compromenter a sus representados. Estos documentos forman parte de esta Acta (anexo No. 1).

Los miembros acordaron, de manera unánime, designar como presidente y secretario de la reunión, al doctor Jorge Uribe y a la doctora Cristina Alvarez respectivamente.

A continuación se aprobó unánimemente el siguiente orden del día:

- 1. Constitución de la Fundación
- 2. Estatutos de la Fundación
- 3. Aportes iniciales para la constitución de la Fundación

5. Trámites para el registro de la Fundación.

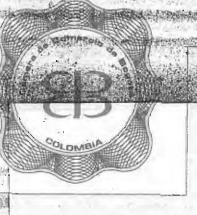
1. CONSTITUCION DE LA FUNDACION

406

Los asistentes manifestaron su voluntad de constituir, como efectivamente lo hacen, una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, denominada "FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA", conformada inicialmente por los siguientes miembros:

MIEMBROS	NIT No.	REPRESENTADO POI
		c.c. No.
1. BANCO INDUSTRIAL	890.903.938 - 8	ANDRES DELGADO
COLOMBIANO		17'035.646 de Bogotá
2. INDUSTRIA INEXTRA S.A	. 800.000.946 - 4	JORGE A. URIBE
- PROCTER & GAMBLE		70'099.681 Medellín
COLOMBIA		
3. FUNDACION SURAME-	890.903.407 - 9	FERNANDO OJALVO
RICANA DE SEGUROS		70'050.050 Medellín
4. ALMACENES ÉXITO	890.900.608 - 9	JUAN G. GUTIERREZ
		70'084.456 Medellín
5. CESAR ROVIRA Y CIA	860.033.136 - 5	JORGE HERNANDEZ
COOPERS & LYBRAND		9'526.516 Sogamoso
6. LEWIN Y WILLS	800.152.617 - 8	ALFREDO LEWIN.
ABOGADOS		437.619 de Bogotá
7. COCA – COLA DE	890.300.535 – 5	SALVADOR ALMEIDA
COLOMBIA S.A.		285.628 de Bogotá





M CH

8. PANAMCO – INDEGA S.A. 890.903.858 – 7 PABLO LARGACHA 79.293.660

9. IBM DE COLOMBIA S.A. 860.002.120 - 5 HERNAN BURBANO

281028 C. Extranjera

10. CENTRO 830.020.588 - 5 OLGA LUCIA TORO
COLOMBIANO DE 41.465.277 de Bogotá
FILANTROPIA

También acordaron por unanimidad que serán miembros fundadores las personas jurídicas que manifiesten su intención y sean aceptados como miembros de la fundación por el Consejo de la fundación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de esta acta.

2. ESTATUTOS DE LA FUNDACION

Se sometió a consideración de los presentes el texto de los estatutos de la Fundación Dividendo por Colombia y luego de su lectura, análisis y deliberaciones correspondientes, los asistentes aprobaron en forma unánime los estatutos de la Fundación Dividendo por Colombia, los cuales están firmados por el Presidente y el Secretario y forman parte de la presente Acta de Constitución (Anexo 2).

3. APORTES INICIALES PARA LA CONSTITUCION DE LA FUNDACION

Los asistentes a la reunión aprobaron por unanimidad el valor de los aportes iniciales de cada uno de los miembros fundadores para la constitución de la Fundación Dividendo por Colombia, calculados, según el mecanismo establecido en reunión de 12 de febrero de 1998. Dichos aportes se

entregan en la fecha de suscripción de la presente Acta y son los que se indican a continuación:

•	BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	\$9'125.000
•	INDUSTRIA INEXTRA S.A	
	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA	\$9'125.000
•	FUNDACION SURAMERICANA DE	
	SEGUROS	\$9'125.000
•	ALMACENES ÉXITO	\$9'125.000
•	CESAR ROVIRA Y COMPAÑIA -	
	COOPERS & LYBRAND	\$4'562.500
•	LEWIN & WILLS ABOGADOS	\$4'562.500
•	COCA-COLA DE COLOMBIA S.A.	\$9'125.000
•	PANAMCO - INDEGA S.A.	\$9'125.000
•	IBM DE COLOMBIA S.A.	\$9'125.000
•	CENTRO COLOMBIANO DE	
	FILANTROPIA	\$12'880.080
	TOTAL	\$85'880.080

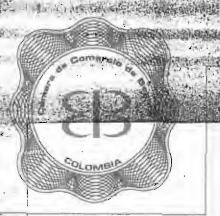
hrage heage hole:

Communication of the contraction of the contraction

Como constancia del recibo de tales aportes se suscribe la correspondiente Acta de Recibo, con la firma del Presidente y el Secretario, la cual se adjunta a la presente acta. (Anexo No.3)

En adelante, las entidades fundadoras harán los aportes que estimen convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto fundacional, de conformidad con los Estatutos de la misma.





RE

NO

Ped.

COL

4 T1.71

75 . al.

4. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION

Los asistentes aprobaron, por unanimidad, la conformación de la Junta Directiva, la elección del Director Ejecutivo y del Revisor Fiscal de la Fundación Dividendo por Colombia, de la manera que se establece a continuación:

a. Junta Directiva

指定認識與關係的原理的所謂的大學的

Identificaciones ver pag 3-4 del Acta

- 1. Banco Industrial Colombiano

 Jorge Londoño Principal
- (2. Industria Inextra S.A. Procter & Gamble Colombia)

 Jorge Uribe López Principal O P
- (3. Fundación Suramericana de Seguros

 Fernando Ojalvo principal

 Cristina Hoek Suplente
- Juan Guillermo Gutiérrez Principal CH & Eduardo Acosta Suplente
- (5. Lewin y Wills Abogados)

 Alfredo Lewin Principal

Salvador Almeida – Principal Colombia S.A.

María Alexandra Velez – Suplente CSI

7. Panamco- Indega S.A.

Pablo Largacha - Principal O

- (8. Centro Colombiano de Filantropía)
 Olga Lucia Toro Principal 🗸 🔊
- 9. César Rovira y Compañía Coopers & Lybrand

 Jorge Hernández Principal O A

 Alfonso Penuria Suplente S S
- (10. IBM de Colombia S.A.)
 Hernán Burbano Principal

Los nombrados anteriormente aceptan el cargo.

La Junta Directiva designó como Presidente al doctor Jorge Alberto Uribe López quien aceptó, e inicia su período estatutario a partir de la fecha del acta de fundación y lo terminará el 31 de marzo del año 2.000.

b. Director Ejecutivo

Se designó como Director Ejecutivo a la doctora/Cristina Alvarez Mera y como suplentes para llevar la representación legal de la Fundación al doctor/Pablo

_



of RL2

Largacha Escallón y al doctor Jorge Alberto Uribe López como Presidente de la Junta Directiva quienes aceptaron el cargo.

c. Revisor Fiscal

Se designa por unanimidad a la doctora Gloria de Romero, contadora con matricula No. 5779 - T, como Revisora Fiscal, quien aceptó el cargo, y como Auditor Externo el señor Peeat Marwick, para el período comprendido entre la fecha de fundación y el 31 de marzo del año 2.000.

5. TRAMITES NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION

Los asistentes autorizaron al DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación para la realización de los trámites necesarios para la inscripción en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C., de la Fundación Dividendo por Colombia, lo mismo que para solicitar el Nit y adelantar todos los demás aspectos requeridos para poner en funcionamiento la fundación; trámites que surtirán con base en el presente documento privado y los estatutos aprobados en esta acta, junto con sus anexos.

Habida cuenta de que no existen más puntos a tratar, siendo las 2:00 p.m., los asistentes dieron por terminada la reunión y proceden a suscribir la presente acta como aparece.

Los fundadores,

BANCO INDUSTRIAL
 COLOMBIANO

Andrés Delgado

•	INDUSTRIA INEXTRA S.A PROCTER &	Jorge Uribe
	GAMBLE COLOMBIA	Jorge Offibe
•	FUNDACION SURAME-	
	RICANA DE SEGUROS	Fernando Ojalvo
•	ALMACENES ÉXITO	Juan G. Gutiérrez
•	CESAR ROVIRA Y CIA	
	COOPERS & LYBRAND	Jorge Hernández
•	LEWIN Y WILLS	
	ABOGADOS	Alfredo Lewin
•	COCA – COLA DE	
	COLOMBIA S.A.	Salvador Almeida
•	PANAMCO – INDEGA S.A.	Pablo Largacha
•	IBM DE COLOMBIA S.A.	Hernán Burbano
•	CENTRO COLOMBIANO	

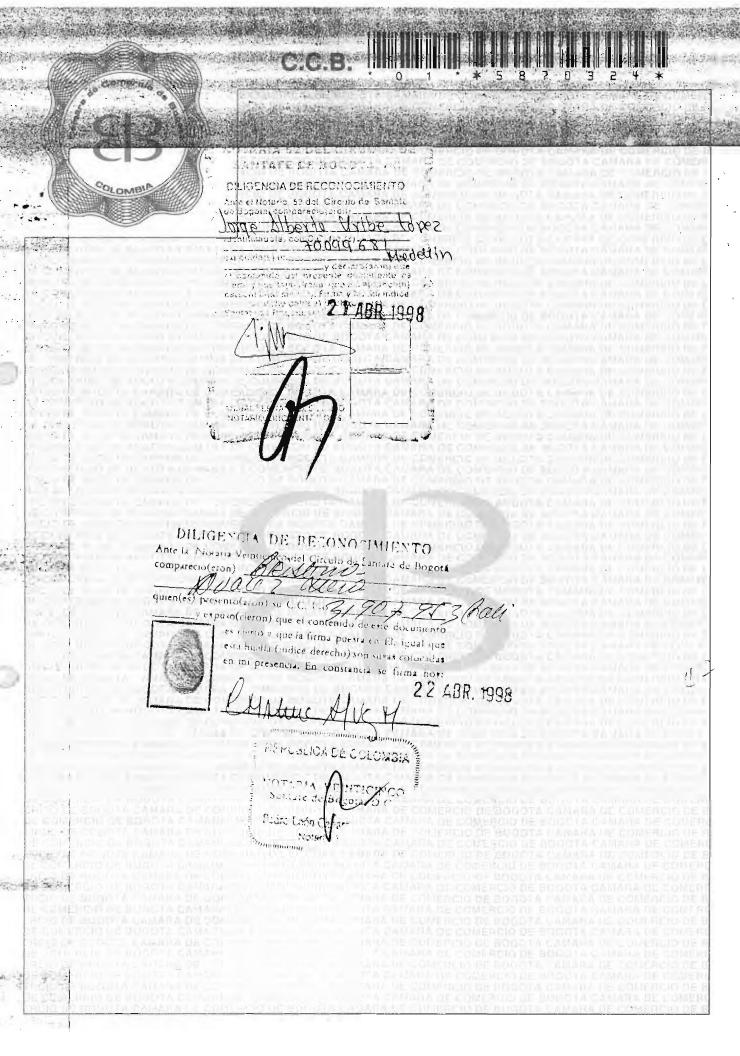
Olga Lucia Toro

DE FILANTROPIA

Dr. Jorge Alberto Uribe López

PRESIDENTE

Dra. Cristina Alvarez M. SECRETARIA



Los fundadores,

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANQNDRES DELGADO

INDUSTRIAS INEXTRA S.A. - PROCTER & GAMBLE COLOMBIA

FUNDACION SURAMERICANA

- ALMACENES EXITO
- CESAR ROVIRA Y CIA.-COOPERS & LYBRAND
- LEWIN Y WILLS ABOGADOS
- COCA COLA DE COLOMBIA S.A.
- PANAMCO INDEGA
- IBM DE COLOMBIA S.A.
- CENTRO COLOMBIANO DE FILANTROPIA

JORGE URIBE .

FERNANDO OJALVO

JUAN G. GUTIERRE

JORGE HERNANDEZ

ALFREDO LEWIN

SALVADOR ALMEIDA

PABLO LARGACHA

HERNAN BURBANO

OLGA LUCIA TORO

palu cb

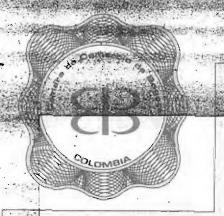
ilali

SECRETARIA

Dr. JORGE URIBE

PRESIDENTE





ANEXO NO.3 ACTA DE RECIBO

En santafé de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo de 1998, los fundadores de la **Fundación Dividendo por Colombia**, hacen entrega de los aportes que cadamo de ellos efectúa a la Fundación, en la siguiente forma:

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	\$ 9.125.000
INDUSTRIAS INEXTRA S.A	
PROCTER & GAMBLE DE COLOMBIA	\$ 9.125.000
FUNDACION SURAMERICANA DE SEGUROS	\$ 9.125.000
ALMACENES EXITO	\$ 9.125.000
CESAR ROVIRA Y COMPAÑIA COOPERS &	CARRIED DA DINOLA
LYBRAND	\$ 4.562.500
LEWIN & WILLS ABOGADO	\$ 4.562.500
COCA COLA DE COLOMBIA S.A.	\$ 9.125.000
PANAMCO- INDEGA	\$ 9.125.000
IBM DE COLOMBIA S.A.	\$ 9.125.000
CENTRO COLOMBIANO DE FILANTROPIA	\$12.880.080
TOTAL	\$85.880.080

En constancia firman el Presidente y la Secretaria del Consejo de la Fundación.

Dr.JORGE URIBE

Presidente

Dra.CRISTINA ALVAREZ

Secretaria

NORTE

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. - NOMBRE

ARTICULO 2°. - NATURALEZA

La Fundación Dividendo por Colombia es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, regulada por el título XXXVI del Libro I del Código Civil, y demás normas pertinentes.

ARTICULO 3°. - DOMICILIO

La Fundación Dividendo por Colombia tendrá como domicilio principal la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., pero podrá Domextender sus actividades y programas, establecer oficinas o dependencias, dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

ARTICULO 4°. - PROPOSITO

La Fundación Dividendo por Colombia tiene como propósito, ejercer liderazgo en Colombia para promover el mejoramiento y el desarrollo sostenido en las condiciones básicas de los sectores más necesitados de la población colombiana.

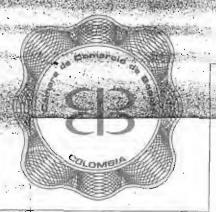
El anterior propósito comprende:

A CO HE A D

OLOMBIA MILLION







- 1. El desarrollo de una conciencia social, fomentando la participación voluntaria de los individuos y de las empresas.
- 2. La creación de un sistema eficiente para la canalización y la optimización de los aportes económicos y humanos destinados a causas sociales.
- 3. El apoyo a programas orientados a desarrollar la capacidad y la gestión de las comunidades, para solucionar sus propios problemas.

Como resultado de este esfuerzo conjunto, la fundación busca contribuir activamente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los colombianos.

ARTICULO 5°. - OBJETIVO

La Fundación Dividendo por Colombia tendrá como objetivo la realización y promoción de programas y actividades de desarrollo social de interés general. Para ello la Fundación Dividendo por Colombia:

- a. Facilitará la financiación y la gestión de programas sociales a través de recursos captados de manera voluntaria;
- b. Adelantará programas que redunden en beneficio de la población más necesitada.

ARTICULO 6°. - PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la Fundación Dividendo por Colombia, está constituido por los activos y pasivos que actualmente se encuentran radicados en cabeza suya, materiales e inmateriales, avaluables en dinero, conforme al acta de fundación, y todos aquellos que en un futuro adquiera a cualquier título.

La Fundación Dividendo por Colombia puede recibir donaciones de personas naturales o morales, nacionales, extranjeras, mixtas, transnacionales, internacionales o supranacionales, públicas o privadas, directamente o de sus entidades descentralizadas y de gobiernos extranjeros o sus entidades.

ARTICULO 7°. -DURACION

La duración de la Fundación Dividendo por Colombia es indefinida. Podrá disolverse conforme a las causales previstas en la ley y en los estatutos.

ARTICULO 8°. -CAUSALES DE EXTINCION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Fundación Dividendo por Colombia podrá extinguirse, disolver o liquidarse por las siguientes causales:

a. Por imposibilidad de cumplir su objeto, y

b. Por decisión unánime del Consejo de la Fundación.

En caso de extinción, los bienes de la Fundación serán entregados por el Consejo de la Fundación a una institución que cumpla objetivos similares, previa liquidación correspondiente.

El Consejo designará un liquidador que, previa convocatoria por dos veces con intervalo de quince días, en un díario de amplia circulación, pague las obligaciones laborales prioritariamente, las obligaciones con terceros observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos y entregue el remanente y los bienes de la Fundación a la entidad que haya escogido líqu el Consejo de la Fundación.

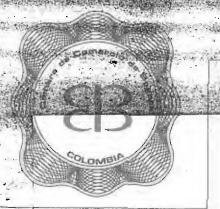
ARTICULO 9°. -REGIMEN LEGAL

La Fundación Dividendo por Colombia se sujetará al régimen legal vigente en Colombia para las fundaciones privadas sin ánimo de lucro, a los principios de derecho nacional e internacional, así como a lo dispuesto en el acta de fundación y en estos estatutos.

ARTICULO 10°. -VIGILANCIA E INSPECCION

La Fundación Dividendo por Colombia, estará sujeta a la inspección y vigilancia que corresponde al Gobierno Nacional sobre las fundaciones sin ánimo de lucro y por delegación a la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Personería Jurídical para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados por los fundadores.





CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION

ARTICULO 11°. - ORGANIZACIÓN

La Fundación Dividendo por Colombia, tendrá la siguiente organización:

- 1. El Consejo de la Fundación
- 2. La Junta Directiva
- 3. El Director Ejecutivo
- 4. El Revisor Fiscal

ARTICULO 12°. - CONSEJO DE LA FUNDACION

El consejo de la Fundación será la máxima autoridad en la Fundación y será el organismo encargado de determinar la política, la filosofía y los valores de la institución, en desarrollo de los objetivos fijados por los fundadores.

El consejo de la Fundación estará compuesto por los miembros de la Fundación.

ARTICULO 13°. - MIEMBROS DE LA FUNDACION

Serán miembros de la Fundación Dividendo por Colombia, las personas jurídicas que suscribieron el acta de fundación, los que sean admitidos en dicha calidad dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de fundación y aquellas que conforme a estos estatutos sean designadas para pertenecer a la Fundación en calidad de miembros adherentes. Tanto los miembros fundadores como los miembros adherentes tendrán los mismos derechos y obligaciones frente a la Fundación.

El Consejo de la Fundación podrá crear la categoría de miembros honorarios y establecer su reglamentación.

ARTICULO 14°. - MIEMBROS FUNDADORES

Son miembros fundadores de la Fundación Dividendo por Colombia, las personas jurídicas y entidades, quienes suscribieron el Acta de Fundación. Son miembros fundadores también las personas jurídicas o entidades que ingresen a la Fundación dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del Acta de Fundación. El Consejo de la Fundación estudiará y aceptará o no las solicitudes de las personas jurídicas que manifiesten por escrito a la Fundación su intención de constituirse en miembros fundadores, los cuales serán recibidos en sesión especial.

ARTICULO 15°. - MIEMBROS ADHERENTES

3//

Serán miembros adherentes todas las personas que sean aceptadas como tales por la Junta Directiva previa manifestación de estar de acuerdo con el objetivo de la Fundación y previo compromiso de cumplir con los estatutos. De esto se dejará constancia en las actas de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá igualmente, disponer el retiro de los miembros adherentes de la Fundación cuando dejen de darse las condiciones que dieron lugar a su admisión.

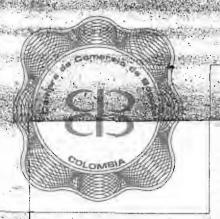
Los miembros adherentes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros fundadores.

El Consejo de la Fundación reglamentará el ingreso y pérdida de la calidad de los miembros de la Fundación.

ARTICULO 16°. - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La calidad de miembro de la Fundación se pierde:

- 1. Por retiro voluntario formulado por escrito al Presidente de la Junta Directiva, con noventa (90) días de anticipación.
- 2. Por exclusión, determinada por el Consejo de la Fundación o de la Junta Directiva por delegación, la cual podrá darse en los siguientes casos:
 - a. Observar una conducta perjudicial para la Fundación o para los intereses de sus miembros;



b. O por incurrir en infracciones o violaciones de la ley que afecten los intereses de la Fundación o de sus miembros.

PARAGRAFO.- El miembro de la Fundación que pierda su calidad de tal por retiro voluntario o por exclusión no podrá reclamar aportes, intereses, cualquier otro beneficio o indemnización alguna por dicho concepto.

ARTICULO 17°. - ORGANIZACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL CONSEJO DE LA FUNDACIÓN

El Consejo de la Fundación tendrá un presidente y un secretario, este último será a su vez el Director Ejecutivo.

El Consejo de la Fundación tomará sus decisiones por mayoría absoluta, salvo para los casos en los cuales se requiera una mayoría calificada.

ARTICULO 18°. - FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

El Consejo de la Fundación Dividendo por Colombia, tendrá como funciones principales las siguientes:

- 1. Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones.
- 2. Reglamentar el funcionamiento de la Fundación para garantizar el eficaz cumplimiento de su objetivo y para el desarrollo de sus actividades.
- 3. Elegir la Junta Directiva y designar el Revisor Fiscal.
- 4. Aprobar el presupuesto de la Fundación y sus modificaciones.
- 5. Declarar la extinción y disolución de la Fundación y ordenar su liquidación.
- 6. Las demás funciones no asignadas a otros órganos de la Fundación.

ARTICULO 19°. - SESIONES DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

El Consejo se reunirá ordinariamente la menos una vez cada año dentro de los seis (6) primeros meses del año calendario, por convocatoria de:

- a. El Director Ejecutivo;
- b. Por la Junta Directiva;
- c. El Revisor Fiscal, y
- d. El 10% de los miembros de la Fundación.

Las sesiones podrán ser extraordinarias, por convocatoria de los antes mencionados, cuando las circunstancias relacionadas con el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos así lo exijan a criterio de los convocantes.

Las citaciones para las sesiones del Consejo de la Fundación se deberán hacer con por lo menos diez (10) días de anticipación y por escrito.

El Presidente del Consejo de la Fundación podrá invitar a las sesiones, a las personas cuyos aportes considere importantes para alcanzar los fines de la Fundación, según los temas a tratar.

ARTICULO 20°. - OUORUM

El Consejo de la Fundación se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para la declaratoria de extinción y disolución.

En el evento en que no se logre reunir el Consejo de la Fundación por falta de quórum este se convocará nuevamente y podrá deliberar con un número plural de miembros que represente más de la cuarta parte del total de miembros de la Fundación.

ARTICULO 21°. - JUNTA DIRECTIVA

La administración de la Fundación Dividendo por Colombia, estará a cargo de la Junta Directiva, que estará compuesta por





Nr.

diez (10) miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por el Consejo de la Fundación por el sistema de cuociente electoral, para períodos de dos Cor-(2) años. No obstante, la mitad de los miembros de la Junta podrán 🔾 🤏 💪 renovarse parcialmente cada año o ser reelegidos para el siguiente período. Ningún miembro podrá ser reelegido para más de dos (2) períodos consecutivos, pero podrá ser elegido nuevamente transcurrido un (1) año desde el vencimiento del periodo anterior.

En el evento en que un miembro de la Junta Directiva renuncie o sea excluído de su calidad de miembro en cumplimiento de los Estatutos, la Junta Directiva podrá designar su reemplazo hasta el vencimiento del respectivo período.

Los miembros de la Junta Directiva serán del más alto nivel en las Compañías miembros respectivas y tendrán plena capacidad decisoria para representar a los miembros de la Fundación.

El Centro Colombiano de Filantropía será míembro de la Junta Directiva de la Fundación durante los dos (2) primeros períodos consecutivos. El Consejo de la Fundación podrá nombrar como miembros de la Junta Directiva hasta dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes, que no sean miembros de la Fundación.

PARAGRAFO TRANSITORIO.-Para tal efecto, en la primera elección de Junta Directiva, la mitad de los miembros se elegirán inicialmente por un año, mientras que la otra mitad se elegirán en el mismo acto por dos Al vencimiento de los respectivos períodos, el Consejo de la Fundación podrá renovar o reelegir para el período subsiguiente a los miembros cuyos períodos se hayan vencido, y así sucesivamente.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 22°.

La Junta Directiva tendra las siguientes funciones:

- 1. Nombrar, remover y aceptar la renuncia al Director Ejecutivo y sus suplentes.
- 2. Aprobar o improbar los balances presentados por el Director Ejecutivo.
- 3. Estudiar y presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos al Consejo de la Fundación.

- 4. Aprobar la planta de personal de la Fundación y sus asignaciones.
- 5. Darse su propio reglamento.
- 6. Decidir si deben ser aceptados o repudiados los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Fundación.
- 7. Realizar el proceso de selección para miembros con calidad de adherentes.
- 8. Convocar a sesiones al Consejo de la Fundación y rendir los informes correspondientes.
- 9. Invitar de manera temporal o permanente a participar de sus sesiones a aquellas personas que considere idóneas y adecuadas para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- 10. Aprobar los planes y programas de acción destinados a cumplir el objeto de la Fundación, los criterios generales que deben orientar su ejecución, las asignaciones y ayudas que en desarrollo de ellos deban proveerse y la financiación de presupuesto de los mismos programas.
- 11. Fijar el monto de las atribuciones del Director Ejecutivo y autorizar aquellos actos que las superen.
- 12. Las demás que establezcan los Estatutos y el Consejo de la Fundación.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá crear los Comités y Grupos de Trabajo que considere necesarios para desarrollar estrategias o actividades específicas encaminadas a alcanzar los fines de la Fundación.

ARTICULO 23°. - ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente, y Vocales con sus respectivos suplentes. El secretario de las sesiones será el mismo Director Ejecutivo.

ARTICULO 24°. - SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá al menos cada dos (2) meses o cuando lo determine el reglamento, en sesiones ordinarias o



extraordinarias, por convocatoria del Director Ejecutivo, del Presidente de la Junta, del Revisor Fiscal de la Fundación o al menos de cuatro (4) de sus miembros; estos últimos, cuando a juicio de los convocantes la fundación se esté perjudicando en su patrimonio o esté incumpliendo con sus objetivos.

El Presidente de la Junta Directiva podrá invitar a las sesiones a las personas que con sus aportes puedan ilustrar los temas que sean objeto de deliberación por parte de la Junta.

ARTICULO 25°. - QUORUM PARA LAS SESIONES

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto y se formará quorum para deliberar válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de que haya empate en las votaciones definirá la decisión el voto del Presidente de la Junta Directiva. El secretario tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Junta.

ARTICULO 26°. - DIRECTOR EJECUTIVO RLA

La Junta Directiva nombrará al Director Ejecutivo, por las dos terceras partes de los votos de sus miembros.

El Director Ejecutivo, tendrá a su cargo la dirección y administración de los asuntos de la Fundación, con facultades y responsabilidades de gerencia.

El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación, tanto judicial como extrajudicial.

ARTICULO 27°. - REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION

La representación legal de al Fundación Dividendo por Colombia estará en cabeza del Director Ejecutivo y dos suplentes designados para el efecto, los cuales serán ocupados por el Presidente y por el Vice Presidente de la Junta Directiva, respectivamente.

Son funciones del Director Ejecutivo, las

- 1. Procurar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que fije la Junta Directiva.
- 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación y designar los apoderados especiales que se requieran.
- 3. Celebrar todas las operaciones, actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para el logro de los objetivos de la Fundación, de conformidad con los estatutos y las decisiones del Consejo de la Fundación y de la Junta Directiva.
- 4. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo de la Fundación.
- 5. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.
- 6. Presentar a la Junta Directiva de la Fundación, los estados financieros y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación.
- 7. Presentar un informe de sus actividades cuando la Junta Directiva lo requiera.
- 8. Convocar a la Junta Directiva a sesiones, conforme a los Estatutos y al reglamento de la misma.
- 9. Transigir, desistir, conciliar, compensar, comprometer y novar obligaciones de conformidad con la Ley y los estatutos.
- 10. Presentar ante la Junta Directiva un proyecto de presupuesto anual, así como ejecutarlo una vez aprobado.
- 11. Nombrar, remover y decidir sobre las renuncias y licencias de los funcionarios de la Fundación.
- 12. Delegar en funcionarios de la entidad, previa aprobación de la Junta Directiva alguna o algunas de sus funciones, de acuerdo con su competencia.

t bunnene POOLO siguientes:

ไฟ"FIC"): ชูดาส. G.

edas Samir Bijeli FAC





13. Cumplir las demás funciones que le asigne la Ley, los estatutos, el Consejo de la Fundación y la Junta Directiva.

ARTICULO 29°.- REVISOR FISCAL

La Fundación Dividendo por Colombia, tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser una persona natural o jurídica, elegido por el Consejo de la Fundación, por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido en cualquier tiempo.

Una vez vencido el período, el Revisor Fiscal permanecerá cumpliendo sus funciones mientras se designe el reemplazo.

ARTICULO 30°.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor fiscal:

- a. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- b. Cerciorarse de que las operaciones de la entidad se realicen en conformidad con la ley, con los estatutos, con las decisiones adoptadas por el Consejo de la Fundación y la Junta Directiva.
- c. Practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes de la Fundación.
- d. Advertir de manera oportuna y por escrito, al Consejo de la Fundación, a la Junta Directiva y a su Director Ejecutivo, sobre las irregularidades que encuentre en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- e. Presentar al Consejo de la Fundación, los informes que sean necesarios o que le soliciten.
- f. Convocar al Consejo de la Fundación o a la Junta Directiva, según el caso, cuando lo considere conveniente.
- g. Autorizar con su firma los inventarios, balances y estados financieros que sean llevados a consideración de la Junta Directiva y del Consejo de la Fundación.

minamanin

no se de Bo

...umminah-

h. Las demás que correspondan por ley, según la naturaleza de su cargo y las que fijen los presentes estatutos.

ARTICULO 31°. -

APROBACION Y VIGENCIA

Los presentes estatutos fueron aprobados por los miembros fundadores, en la sesión del día 13 de marzo de 1998, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., según consta en el acta de fundación de la Fundación Dividendo por Colombia suscrita en la misma fecha y entrarán en vigencia en la fecha en la cual se realice la inscripción en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C.

Dados en Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 1998.

El Presidente,

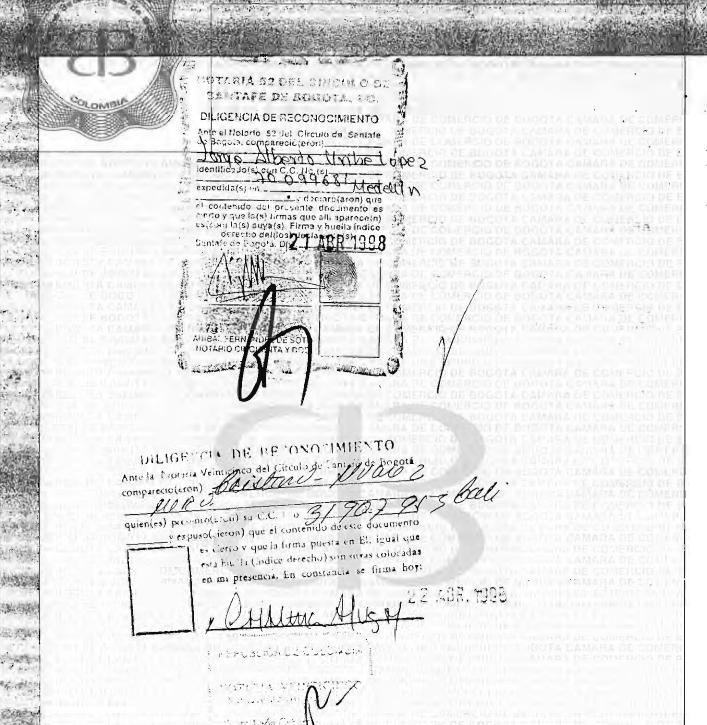
5 %

La Secretaria,

JORGE ALBERTO URIBE L.

CRISTINA ALVAREZ M.

NATE NOT GODO!



SUPERINTENDENCIA BANCARIA

pagina numero : 2

continuación certificado de existencia y representación legal de: . el "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO B.A." QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA "BIC

NOMBRIE	CEDULA	CARGO
GUERRERD BECERRA JOSE ALEJANDRO	16690860	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION OCCIDENTAL
PELAEZ RESTREPO CARLOS MARIO	70507648	GERENTE ZONA DOS BA PERSONAL DE LA REGIÓN ANTIQUUIA
CELIA MARTINEZ APARICIO GIAN PIERO	8734026	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION NORTE
RESTREPC COMEZ AUGUSTO	71616041	GERENTE BANCA PERSONAL REGION NORTE
ARANGO RESTREPO JAIME ORLANDO	70073060	GERENTE BANCA PERSONAL REGION COSOTA
BOUCARRE VIUCHE ANA MARIA	41799972	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL REGION LOGOTA
CONZALLE ARAGOM EDGAR ALBERTO	16703095	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
SONZALEZ RODRIĐUEZ FRANCISCO	10525284	GERENTE BANCA PERSONAL RECION CENTRAL
GIRALOO VALDERRAMA LUIS EDGAR	8277354	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
ECHEVERRY ROUAS MARIA MELLY	31946231	GERENTE BANCA PERSONAL REGIOM OCCIDENTAL
OTESKINS JSINGAG IRUDOMATS8 LABATITGINA	70128559	DERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
FINCHPIC MARADIO ESCHARGO DE LESJE	3226532	VICEPRESIDENTE DE CREDITO
TORE SHIDGE GENERALE DE JECUM.	71977091	VICEPRESIDENTE DE LA BANCA EMPRESARIAL C INTERNACIONAL
NUBBA NONSALVE BLAUDIA PATFICIA	43275595	GERENTE ZONA UNO BANCA PERBONAL REGION BOGOTA

200

Fe de Bogota, D.C., 57-520 ch de 1,990 a #.&e, 05,26:pm

BELLIFAR CAMACHO

-1479 L

1.30 -

.

1.20

SECRETARIO GEMERAL AD-HOC



SUPERINTENDENCIA BANCARIA

pagina numero

continuacion certificado de existencia y representacion legal de: el "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA "BIC 8.4."

	NOMBRE	CEDULA	CARGO
	GUERRERO SECERRA JOSE ALEJANDRO	16690260	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION OCCIDENTAL
	PELAEZ RESTREPO CARLOS MARIO	70507648	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL DE LA REGION ANTIDQUIA
	CELIA MARTINEZ APARICIO GIAN PIERO	8736026	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION NORTE
	RESTREPC GOMEZ AUGUSTO	71616041	GERENTE BANCA PERSONAL REGION NORTE
	ARANGO RESTREPO JAIME ORLANDO	70073060	GERENTE BANCA PERSONAL REGION COGOTA
	COUCARRE VIUCHE ANA MARIA	41798972	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL REGIÓN LOGOTA
1	GDYZALEZ ARAGON EDGAR ALBERTO	18703095	GERENTÉ ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
,	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	1)525284	GERENTE BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
	GIRALDO VALDERRAMA LVIS EDGAR	6277364	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
	ECHEVERRY ROJAS MARIA NELLY	31946231	GERENTE BANCA PERSONAL REGION OCCIDENTAL
	ARISTIZABAL BETANCOURT GABRIEL ERMESTO	70128559	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
	FINSHIE MARANNO LEONABRO LE LESSE	320459 2	VICEPRESIDENTE DE CREDITO
	TORO SPIDGE GOMBALO DO JECU.	71579251 5 COLUMN TO B	VICEPRESIDENTE DE LA BANCA EMPRESARJAL E INTERNACIONAL
	RUEDA KOMBALVE SLAUDIA PATFICIA	63275595	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
2			

Pogeta, D.C., MAGED UP de 1,990 a das 05086:pm

CHAMACHC

TYTO

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

GLORIA ROMERO VERJEL Contadora Titulada Teléfonos: 258-74-29

Santafé de Bogotá, Abril 21 de 1.998

Señores. **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**Ciudad.

Apreciados Señores:

la presente tiene por objeto manifestar mi aceptación al nombramiento que me ha hecho la FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA, como Revisor Fiscal Principal, en su sesión de constitución llevada a cabo el día 13 de Marzo del año en curso.

Atentamente,

Afgrical Examination of the GLORIA/ROMERO VENET C.C. 41,580.496 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 5779-T